

## AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: secretaria@lapuertadesegura.es

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROJAS, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (Jaén).-

**CERTIFICO:** Que de conformidad con los datos y antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo resulta, que el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **30** de **Junio** de **2016**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"TERCERO. ACUERDO, SI PROCEDE, PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2017: Por el Señor Alcalde se expone que al igual que en años anteriores, se debe proceder a la designación de las Fiestas Locales de este municipio para el año 2016, todo ello basándose en lo establecido en la Orden de 11 de Octubre de 1993 de la Consejería de Empleo, por la que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y como consecuencia de la publicación del Decreto 103/2016, de 17 de Mayo de 2016, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA nº 96 de fecha 23 de Mayo de 2016).

Conforme a lo establecido en el referido Decreto, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, siendo la propuesta de esta Alcaldía que para el año 2017.

Visto cuanto antecede, así como la propuesta de la Alcaldía y demás documentación obrante en el expediente, y conforme a lo establecido en el artículo 22.2.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto asimismo el Dictamen Favorable a la designación de las Fiestas Locales emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Servicios Sociales, Aldeas, Participación Ciudadana y para la Igualdad en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, los/as señores/as asistentes acuerdan con el voto favorable de los once miembros presentes de los once que de derecho integran la Corporación, y por lo tanto por Mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación, lo siguiente:

**PRIMERO.** Al amparo de lo establecido en la en la Orden de 11 de Octubre de 1993 de la Consejería de Empleo, por la que regula el procedimiento a seguir para la

Código Seguro de verificación:a5+voWEai/lswvrLx7sSzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.dipujaen.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	Francisco Javier Rodriguez Rojas		FECHA	16/01/2017			
	Antonio Jesus Gonzalez Parra						
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a5+voWEai/1swvrLx7sSzQ==	PÁGINA	1/2			

a5+voWEai/1swvrLx7sSz0==



## AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: secretaria@lapuertadesegura.es

determinación de las Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y como consecuencia de la publicación del Decreto 103/2016, de 17 de Mayo de 2016, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA n° 96 de fecha 23 de Mayo de 2016), se acuerda designar como Fiestas Locales de este Municipio para el año 2017, los siguientes días:

- ☑ Día 03 de Febrero de 2017, Festividad de San Blas Obispo.
- ☑ Día 21 de Septiembre de 2017, Festividad de San Mateo.

**SEGUNDO.** Que, se dé cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y publicación en el BOJA, facultando al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la realización de cuantos actos y documentos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo".

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde Don Antonio Jesús González Parra, en La Puerta de Segura a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-

V° B° EL ALCALDE,

Código Seguro de verificación:a5+voWEai/1swvrLx7sSzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.dipujaen.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Francisco Javier Rodriguez Rojas		FECHA	16/01/2017		
	Antonio Jesus					
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	a5+voWEai/1swvrLx7sSzQ==	PÁGINA	2/2		